**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

Villeta (Cundinamarca) mayo 19 de 2023

Se tiene el informe de necesidades justificado y presentado por la Subgerencia administrativa para efectos de su estudio y aprobación de Gerencia, previo concepto del área jurídica:

**CONCEPTO E INFORME**

Realizado el análisis jurídico del informe de necesidades en su contenido y alcance cuyo objeto **es: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA, CUNDINAMARCA.,** ***para que contribuya especialmente a la prestación de servicios de salud de forma adecuada, oportuna y segura para los habitantes del municipio y la región.*****,** la suscrita lo encuentra ajustado a lo estipulado en el Estatuto de contratación (Acuerdo 09 del 03 de junio de 2014) y al Manual de Contratación (Resol. 141 del 1 de septiembre de 2014) **y en cumplimiento al desarrollo del Convenio interadministrativo No. 634 de 2023, Cláusula Tercera, B) Obligaciones específicas, Numeral 7.**

**SANDRA MILENA DUARTE ROA**
**ABOGADO COORDINADOR CONTRATACION**

**VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE FIRMADO POR EL COORDINADOR AREA CONTRATACION SE RESUELVE**

| | |
|---|---|
| **SE APRUEBA** | **SI** |
| **SE NIEGA** | **-** |
| **MODALIDAD** | **CONVOCATORIA PUBLICA** |
| **VALOR TOTAL** | **$ 232,314,822**<br>**SE ORDENA EXPEDIR C.D.P.** |
| **GARANTIAS** | **SI** |

**JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**
**Gerente**

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA:** | Base legal y reglamentaria: Acuerdo 09/14, resolución 141/14 concordante con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 | |
| **ELABORO:** AREA DE CONTRATACION | **DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA ADMINSITRATIVA | **APROBO:** GERENCIA |
| ***1. INFORMACIÓN GENERAL*** | | |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN:** | MAYO DE 2023 | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE UTICA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA.**,** para que contribuya especialmente a la prestación de servicios de salud de forma adecuada, oportuna y segura para los habitantes del municipio y la región. | |
| ***2. JUSTIFICACION*** | | |

Que en el plan de Desarrollo Departamental 2020- 2024, se tiene contemplando el proyecto Actualización y construcción de infraestructura hospitalaria de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca.

Que para continuar con la adecuada prestación de los servicios inscritos y habilitados por el hospital y en concordancia de los estándares que hacen parte del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención de Salud, se requiere contar con una infraestructura hospitalaria en óptimas condiciones para la atención y seguridad de los usuarios.

Que en vista de lo anterior el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, firmaron el Convenio interadministrativo SS-CDCVI-634 de 2023, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA , para la " **REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA, CUNDINAMARCA**", con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero*"

Que las debilidades en la infraestructura física existente, conlleva la falta de oportunidad en la atención por la insuficiencia de espacio físico adecuado o porque los hospitales y centros de salud que existen están deteriorados o tienen baja capacidad de oferta de servicios: por tanto en aras de fortalecer la prestación de servicios desde la Secretaria de Salud de Cundinamarca, se hace necesario apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la asignación de recursos para que adelanten los estudios y diseños arquitectónicos necesarios para la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura

con el fin de contribuir al mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio 'de Garantía de la Calidad, en beneficio de la población cundinamarquesa.

Que, en pro de mejorar las áreas de atención y prestación de los servicios de salud, la E.S.E Hospital Salazar de Villeta, se ve en la necesidad de realizar la construcción del CENTRO de salud del Municipio de Utica

Con base al desarrollo del Convenio se viene adelantado por parte del Hospital el proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Publica No. 10 de 2023 del contratista, que desarrollara como tal la obra cuyo objeto es " ***REPOSICION DEL PUESTO DE SALUD DE UTICA"***, *con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero"*

Que el Hospital dando cumplimiento al Convenio suscrito Iinteradministrativo No. 634 de 2023, Cláusula Tercera Obligaciones de las Partes, Literal B, Numeral 7, establece " *Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la E.S.E., de tal forma que se garantice la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tienen establecidos el ICCU y/o las cotizaciones presentadas por la ESE cuando no existen precios ICCU"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere hacer la Contratación del personal que cumpla con las condiciones alta mente calificadas e idóneas que garantice el cumplimiento y alcance de la obra denominada *"Reposición del centro de salud de Utica de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta Cundinamarca"* conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio y en el Contrato de obra que se llegue a celebrar por el contratista que ejecute la obra.

## *3. NECESIDAD*

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE UTICA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA.**,** para que contribuya especialmente a la prestación de servicios de salud de forma adecuada, oportuna y segura para los habitantes del municipio y la región.

En desarrollo y ejecución de las actividades a contratar y de acuerdo a lo establecido en el Convenio interadministrativo SS-CDVI-634 de 2023, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, busca cumplir las metas y objetivos plasmado en el proyecto y satisfacer los siguientes requerimientos:

**INTERVENTORIA TÉCNICA**

**METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO**
Hace referencia a la manera como la interventora contratada por el Hospital debe desarrollar la interventoría para ello retomar las siguientes acciones:

**A. METODOLOGÍA**

La interventoría técnica, se hará de manera presencial por el interventor. En esta, se debe

ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyectos del contrato de obra.

El seguimiento a la ejecución de la obra se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por la entidad, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y de la programación de la obra.

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos implementados en un Plan de trabajo de obra, obviamente ajustado a los requerimientos contractuales y los establecidos por el HOSPITAL; además la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:

**B. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES**

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:
A. Actividades Técnicas.
B. Actividades Administrativas.
C. Actividades de Control.
Las tres (3) anteriores divisiones de las actividades se deben cumplir en las tres fases de la construcción: PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RECIBO ENTREGA DE LA OBRA.

**• PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO**
**A. ACTIVIDADES TÉCNICAS**
**1. Revisión, análisis de Diseños.**
El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Hospital, que sirven para adelantar la construcción. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de los diseños y especificaciones para la reducción de tiempos, calidad y optimización de los costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de los mismos.
Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará al Hospital los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su propuesta.

**2. Programación y Presupuesto**
Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual. Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos suministrados por el Hospital. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo en el rendimiento de obra.

**3. Escogencia y coordinación de formatos**
Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

**B. ACTIVIDADES INHERENTES A LA INTERVENTORIA**

**1. Revisión de Reglamentos**

Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental

La interventoría vigilará para que las actividades del contratista se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la obra.

De trabajo.

Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.

Salud Ocupacional

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el contratista que ejecutará las obras debe presentar al interventor un Programa de Salud Ocupacional actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley, motivo por el cual el interventor debe velar que esta obligación la cumpla el contratista antes de iniciar el contrato y además hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato. Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Ley 1295 de 1994 y por la Resolución No. 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

Además la interventoría debe realizar las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores.

Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

**C. DE CONTROL**

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

**1. Revisión y Control**

**1.1. Análisis de precios unitarios.**

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

**1.2. Presupuesto y cantidades de obra.**

Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

**2. Escogencia y coordinación de formatos**

La interventoría definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

**3. Sistema de control de:**

**3.1. Compras**

**3.2. Nóminas y Personal**

**• DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**A. ACTIVIDADES TÉCNICAS**

1. Entrega de ajustes en planos

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

2. Revisión y verificación de especificaciones

3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a el Hospital de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad, Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Hospital y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de El Hospital.

4. Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros. Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones sanitarias hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar la ejecución de actividades no contempladas dentro del contrato que afecten los intereses del Hospital.

6. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

**B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

**1. Seguimiento del contrato**

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

**2. Seguimiento a proveedores**

Se debe efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

**3. Informes**

**3.1 Informe Mensual**
A los Comités de Obra, que deben efectuarse cada mes, el interventor, presentará informes mensuales al Hospital sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.
**3.2 Informe Final**
La interventoría levantará y entregará al Hospital el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas.

**C. DE CONTROL**
De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

**• RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA**
**A. ACTIVIDADES TÉCNICAS**
**1. Revisiones finales**
A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

**2. Entrega de obra al contratante**
Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Hospital, se efectuará el Recibo Final de las obras, dejando constancia en Actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Hospital Se debe entregar al Hospital la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

**B. ACTIVIDADES FINALES**
1**. Revisión y aprobación de acta final de obra**
Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.
**2. Revisión y aprobación de pólizas**
La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

**C. DE CONTROL**
**1. Liquidación final del contrato**

Se levantará y entregará al Hospital el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de dicha acta se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información relacionada en este tipo de actas.

Para la ejecución del presente contrato de interventoría se requiere contar con profesionales

que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de interventoría de obra integral

El proponente deberá presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución hasta mayo 21 de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación

## *4. ESTUDIOS PREVIOS*

Que, para el control y ejecución del proyecto *denominado* ***REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE UTICA.*** Se hace necesario garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la ESE con la ayuda de personal especializado.

Que el proyecto cuenta con los siguientes aspectos que se relacionan a continuación:

### 4.1. ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS

Que hacen parte de este proyecto son los diseños y especificaciones técnicas adjuntos y que hacen parte del convenio interadministrativo SS-CDVI-634 de 2023 y contienen: Detalles de las obras a realizar, especificaciones de materiales, y procesos constructivos, plano de localización.

### 4.2. CERTIFICACIONES

### 4.2.1. CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD

Que el proyecto objeto del convenio se encuentra inscrito y viabilizado en el Plan Bienal de Inversiones de Salud del Departamento de Cundinamarca de la secretaria de salud de Cundinamarca, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5,670,143,536) M/CTE** este proyecto cuenta con la documentación soporte que avala su viabilidad.

### 4.2.2. CERTIFICACION DE DISEÑOS

Que para el desarrollo del proyecto denominado **REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE UTICA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA.**, se cuenta con diseños aprobados.

### 4.2.3. CERTIFICACION DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGION

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto **REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE UTICA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA**, son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los PRECIOS DE LA CARTILLA DE PRECIOS DEL INSTITUTO DE CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU.

**4.2.4. CERTIFICACION DE CONTAR CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Que para el proyecto se aportó la Resolución 023 del 26 de julio de 2022 "Por la cual se concede una licencia urbanística de construcción – Modalidad Obra nueva" expedida por el Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Utica

***5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES***

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS; así:

**Actividades específicas:**

1 Hacer entrega de los siguientes productos:

- Cotejar junto con el contratista de la obra los planos e información existente con respecto a la infraestructura de la E.S.E.
- Localización de zonas susceptibles de modificación en acabados para su óptimo funcionamiento.
- En caso de ser necesario, realizar las modificaciones y certificaciones en concertación con la E.S.E., y la secretaria de Salud Departamental y contratista de obra a que haya lugar: arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, redes eléctricas, gases medicinales, en el área de urgencias, los cuales deben estar debidamente avalados por el profesional de la materia.
- Llevar el seguimiento y control del presupuesto de obras, correspondiente a las áreas a intervenir aprobado en la cláusula segunda Condiciones técnicas – Cuadro resumen de cantidades de obra.

2 Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
3 Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar al HOSPITAL sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
4 Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
5 Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA.
6 Elaborar y suscribir: A**). El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente.** B. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. C. El acta final de recibo D El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con la Gerente de la E.S.E., y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a

consideración de la Gerente para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado.
7 Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, los cuales serán cancelados por el CONTRATISTA, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
8 Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras.
9 Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deban ser suscritos por la Gerente de la E.S.E.
10 Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar al HOSPITAL, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra.
11 Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.
12 Llevar un registro fotográfico de la ejecución de la obra. Estos gastos corren por cuenta del INTERVENTOR.
13. Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución de la obra se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
14. Apoyar y velar por a la ESE para que el contratista de obra cumpla con las obligaciones establecidas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del convenio interadministrativo SS-CDCVI 634 de 2023.
15. Desempeñar integralmente las funciones establecidas en el artículo 83 s.s. de la Ley 1474 de 2011
16. Demás que el supervisor le asigne y que se encuentren en concordancia con el objeto del presente contrato.
17. Verificar que el contratista de la obra cumpla con cada uno de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

**Actividades Generales:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado.
3. Cancelar a la E.S.E. el valor que por su responsabilidad genere detrimento patrimonial en cuanto a las labores realizadas por el contratista.
4. Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios y contratistas del hospital.
5. Cumplir con la Políticas de Tecnologías Limpias, Política de Comunicación Interna y Externa, el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Bioseguridad, y todas las demás implementadas por la E.S.E.
6. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
7. Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| ***6. VALOR ESTIMADO*** | | | |
| **Valor presupuesto total: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($232,314,822) M/CTE.**<br><br>Presupuesto aprobado por la Gobernación de Cundinamarca- Secretaría de Salud.<br>Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. | | | |
| ***6. DESCRIPCION FINANCIERA*** | | | |
| **RUBRO** | **FUENTE** | **NOMBRE RUBRO** | **VALOR** |
| 2.3.2.02.02.008.08 | *Recursos convenio* | *Convenio SS-CDCVI-634-2023 Interventoría* | *$232,314,822* |
| **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | **No.** | **FECHA:** | |
| | *663* | *mayo 19 de 2023* | *$181,114,615* |
| **Acuerdo Vigencia Futura** | *018* | *Mayo 11 de 2023* | *$51,200,207* |
| | | | |
| ***7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL*** | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **OBJETO**: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD DE UTICA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | HASTA EL 21 DE MAYO DE 2023 TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | HOSPITAL SALAZAR – VILLETA CUNDINAMARCA | | |
| ***8. SOPORTE TÈCNICO Y ECONOMICO*** | | | |
| **TIPO DE CONTRATACION** | CONTRATO DE INTERVENTORIA | | |
| ***VALOR, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO*** | Para la ejecución de la interventoría se ha previsto un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($232,314,822) M/CTE.,** y se cancelaran con cargo al rubro del presupuesto No. 2.3.2.02.02.008.08 del presupuesto del año 2023, y con el acuerdo de vigencia futura No. 018 de mayo 11 de 2023<br><br>La entidad para establecer el valor, corresponde a lo establecido en el Convenio SS-CDVI-634 de 2023, el cual fue calculado el 7% sobre el valor de los costos directos de la obra | | |
| | La ESE pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma:<br>a) La E.S.E. realizará pagos parciales mensuales con base a avances de obra hasta completar el 90%, lo cual deberá ser | | |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | certificado por el supervisor del Contrato<br>b) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los Siguientes requisitos:<br>✓ Aprobación por parte de la ESE de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.<br>✓ Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra<br><br>**NOTA 1:** De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ESE aplicará las retenciones a que haya lugar.<br><br>**NOTA 2:** Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de interventoría validadas por parte de la supervisión dentro del período facturado o avance de obra real, según sea el caso.<br><br>**REQUISITOS PARA EL PAGO:**<br>El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>(i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.<br>(ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.<br>(iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.<br><br>Todo pago queda sujeto al PAC de la E.S.E.<br><br>**Nota 1:** Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.<br><br>**NOTA 2:** Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de calidad del servicio a partir del acta de recibo final debidamente aprobada por el Hospital. |
| **FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | De conformidad con el manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta, Resolución 141 del 1 de septiembre de 2014se procede a realizar el proceso conforme a lo establecido en el Capítulo VIII, Modalidades y mecanismos de selección de contratación, Articulo 20, Numeral 2. Convocatoria Pública, Literal, teniendo en cuenta que proceso supera los ciento setenta (170) salarios mínimos legales mensuales vigentes. |
| ***9. FACTORES DE ESCOGENCIA*** | |

**Perfil General y especifico del Oferente:**

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

El OFERENTE deberá acreditar experiencia general registrada en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes códigos:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC) |
|---|---|
| 95121700 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |
| 81101500 | SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 77101600 | PLANEACIÓN AMBIENTAL |
| 72121400 | SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Se acreditará con la presentación de Dos (02) contratos de interventoría a edificaciones institucionales, ejecutados, terminados y liquidados los cuales deben cumplir con lo siguiente:

1. Deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, cada uno de los contratos con los códigos antes citado:

2. Al menos uno (1) de los contratos deberá tener por objeto la interventoría para la construcción de edificaciones pertenecientes al grupo K.2.6.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD de la SNR-10 y deberá acreditar la interventoría a la ejecución de al menos cuatro (4) de las siguientes actividades y cantidades:

| ITEM | UN | CANT. MINIMA |
|---|---|---|
| ACERO FIGURADO DE 60000 PSI | KG | 35.000 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA | M2 | 350 |
| PLANTA DE ENERGIA MAYOR O IGUAL A 150 KW | UND | 1 |
| PLANTA DE AGUAS RESIDUALES | UND | 1 |
| ASCENSOR DE MINIMO DOS PARADAS | UND | 1 |

3. Al menos uno (1) de los contratos deberá tener un área superior a 1.000 m2.
4. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

**Perfil profesional:**

Para el desarrollo de la interventoría se solicitará el siguiente personal:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Un (01) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**<br><br>Ingeniero civil<br>**Dedicación: 20%.** | EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta. | Haber participado como director de interventoría en dos (2) contratos de interventoría para la construcción y/o adecuación de edificaciones que se encuentren dentro del subgrupo de ocupación K.2.6 de la NSR10, donde al menos uno (1) deberá tener por objeto la interventoría a la construcción y/o adecuación de edificaciones de salud o incapacidad. |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Un (01) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**<br><br>Ingeniero civil o arquitecto<br><br>**Dedicación: 100%.** | EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta. | Haber participado como residente de interventoría en dos (2) contratos de interventoría para la construcción y/o adecuación de edificaciones que se encuentren dentro del subgrupo de ocupación K.2.6 de la NSR10, donde al menos uno (1) deberá tener por objeto la interventoría a la construcción y/o adecuación de edificaciones de salud o incapacidad. |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Un (01) ASESOR ELECTRICO**<br><br>Ingeniero electricista<br><br>**Dedicación: 20%.** | EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta. | Haber participado como asesor o especialista eléctrico en dos (2) contratos de interventoría para la construcción de edificaciones que se encuentren dentro del subgrupo de ocupación K.2.6 de la NSR10, donde al menos uno (1) deberá tener por objeto la interventoría a la construcción y/o adecuación de edificaciones de salud o incapacidad. |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Un (01) ASESOR HIDRAULICO**<br><br>Ingeniero civil con especialización en recursos hídricos o hidráulicos o ingeniero sanitario<br><br>**Dedicación: 20%.** | EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a diez (10) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta. | Haber participado como asesor o especialista hidráulico o sanitario en dos (2) contratos de interventoría para la construcción de edificaciones que se encuentren dentro del subgrupo de ocupación K.2.6 de la NSR10, donde al menos uno (1) deberá tener por objeto la interventoría a construcción y/o adecuación de edificaciones de salud o incapacidad. |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Un (1) PROFESIONAL SISO o SG-SST:**<br><br>Profesional en Salud Ocupacional o profesional con título de posgrado en salud ocupacional o técnico en salud ocupacional, con licencia de salud ocupacional vigente.<br><br>**(Dedicación: 100%)** | EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o superior a un (1) año de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de graduación. | Haber participado como profesional o residente SISO o SG-SST en un (1) contrato de obra civil o de interventoría. |

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.

| | |
|---|---|
| | - Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.<br><br>NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la consultoría y/o interventoría.<br><br>Respecto de la experiencia del Residente de interventoría se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de interventoría cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.<br><br>NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.<br><br>Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br><br>La interventoría se obliga a mantener en el proyecto durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Interventoría, el perfil del personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la E.S.E.<br><br>La E.S.E. se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. |
| **Otros documentos habilitantes.** | El oferente deberá allegar además la siguiente documentación junto con su oferta:<br>➢ cámara de comercio no mayor a 30 días |

| | |
|---|---|
| | ➢ RUP no mayor a 30 días, documentos del representante legal<br>➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.<br>➢ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.<br>➢ Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.<br>➢ Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas<br>➢ Fotocopia del registro único tributario R.U.T –<br>➢ Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).<br>➢ Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.<br>➢ Certificado de pagos de seguridad social.<br>➢ Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato. |
| **Supervisión y/o Interventoría** | La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. |

## 10. SOPORTE PARA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como lo reglamentado por CCE, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

**RIESGOS PREVISIBLES**

**ANÁLISIS DE RIESGOS**

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

**CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas

en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y en la reglamentación expedida por **CCE**, los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**RIESGOS ECONÓMICOS**

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**RIESGOS FINANCIEROS**

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**RIESGOS OPERACIONALES**

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

**RIESGOS TECNOLÓGICOS**

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

**RIESGOS AMBIENTALES**

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**RIESGOS REGULATORIOS**

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**RIESGOS DE LA NATURALEZA**

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

## EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

### CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

### IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Sobrecosto (1%) | Sobrecosto (5%) | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%) | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%) | Sobrecosto mayor al (30%) |
| | **CATEGORÍA** / **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad aunado a lo indicado por **CCE** para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la invitación pública.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.<br>Declaratoria de Desierta del Proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA O ESE |
| 2 | GENERAL | INTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. | Revocatoria del Proceso de selección | 1 | 1 | 2 | BAJO | ESE |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. | Declaratoria de Desierta | 2 | 1 | 3 | BAJO | ESE |
| 4 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Selección de nuevo contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 6 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 7 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | SOCIAL POLITICO | Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA E ESE |
| | 8 | GENERAL | INTERNA O EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y/O ESE |
| | 9 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | FINANCIERO | Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | DE LA NATURALEZA | Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y ESE |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | AMBIENTAL | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. | Posible variación del valor del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 12 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | TECNOLÓGICOS | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 13 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| | 14 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA ESE |
| | 15 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Imposición de multas y sanciones | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA E ESE |
| | 17 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y/O ESE |
| | 18 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo | 3 | 1 | 4 | BAJO | ESE |
| | 19 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 20 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos. | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 21 | GENERAL | INTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso | Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |
| | 22 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.<br><br>Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular. | Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos

causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la ese no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al LA ESE, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de LA ESE para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de LA ESE, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de LA ESE, sin perjuicio de su facultad de

exigir a terceros diferentes de LA ESE la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**RIESGOS QUE ASUME LA ESE**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, LA ESE asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que LA ESE asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

## 11. ANALISIS DE GARANTIAS

Se considera como posible riesgo: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista; frente a la E.S: E., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de servicios.

| | |
|---|---|
| **POLIZA A EXIGIR (Cumplimiento obligaciones de la ESE en Convenio No 634/23)** | **1. CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. |

| | |
|---|---|
| | **2. CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Cuya vigencia comprende cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.<br><br>**3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Cuya vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas<br><br>Las garantías deberán incluir como asegurado a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y como asegurado y beneficiario la Secretaria de Salud de Cundinamarca. |

| ***ANEXOS*** | |
|---|---|
| *Documental: Certificado de Disponibilidad presupuestal, Planos de las locaciones a Intervenir, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios unitarios., Convenio SS-CDVI- 634 de 2023* | |
| ***ELABORO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*** | |
| **NOMBRE** | **ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO** |
| ***CARGO*** | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA |
| ***FIRMA*** |  |
| ***Reviso**: Sandra Milena Duarte Roa – Asesor Contratación Externo.* | |